



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ Y LILIAN CONCEPCION

GOMEZ HERAS

A FAVOR DE:

ARNULFO NICANOR PANDO MARQUEZ

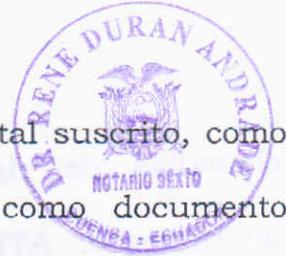
CUANTÍA: \$ 1,00 USD

******* DA *******

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**. Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedente los cónyuges **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ Y LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS**; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **ARNULFO NICANOR PANDO MARQUEZ**. Los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los cedentes, divorciado el cesionario, domiciliados en este cantón legalmente capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente **doy fe.-** Bien instruidos en el objeto contenido y resultados del presente acto a cuya celebración

u

acuden libremente expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copia en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ Y LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS**; y por otra, en calidad de **CESIONARIO** el señor **ARNULFO NICANOR PANDO MARQUEZ**, de estado civil divorciado. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, hábiles para celebrar todo tipo de acto o contrato, en forma libre y voluntaria tienen a bien elevar a escritura pública el contenido del siguiente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los **CEDENTES**, son propietarios de **TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, las mismas que tienen suscritas y pagadas en la Compañía denominada **"TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA LTDA."**, la que se constituyó mediante escritura pública celebrada el 13 de diciembre del 2011, ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Duran Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el 6 de enero del 2012, bajo el número 18. La Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el 7 de septiembre del 2013, en el domicilio de la Compañía,



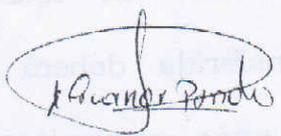
y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomó la siguiente resolución: Los socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de las participaciones, aceptando que dicha transferencia se la haga a favor de terceras personas, en consecuencia autorizan la respectiva cesión de participaciones de la siguiente manera: **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ** cede y transfiere **una participación** de las **TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE** que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor de **ARNULFO NICANOR PANDO MARQUEZ**.

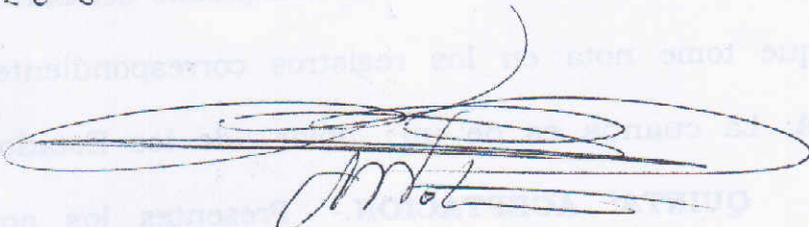
TERCERA: CONTRATO.- Mediante el presente instrumento los cónyuges **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS** ceden y transfieren **una participación** de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor **ARNULFO NICANOR PANDO MARQUEZ**. Transferencia que la realiza libre de todo gravamen; de tal manera que la participación transferida deberá inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del Cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. **CUARTA: CUANTIA:** La cuantía es de un dólar de los Estados Unidos de América. **QUINTA: ACEPTACION.-** Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial los cesionarios aceptan este contrato por ser otorgado a su favor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de rigor que miren a la plena validez del presente instrumento. **ATENTAMENTE, ABOGADA MARIA ELENA ESCANDON, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO 2867 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ
C.C. 010742004-7


LILIAN CONCEPCIO GOMEZ HERAS
C.C. 0103588927


ARNULFO NICANOR PANDO MARQUEZ
C.C. 40068126-6



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
CUENCA





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA.
LTDA." correspondiente al 7 de septiembre del 2013.



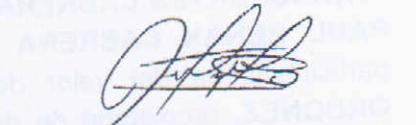
En la ciudad de Cuenca, el día de hoy 7 de septiembre del 2013, a las diecisiete horas treinta minutos, en el local del domicilio de la compañía, ubicado en las calles Antisana y Ailcuquiro, previamente convocados, se reúnen los socios de la compañía "TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA. LTDA." señores: **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ**, propietario de trescientas noventa y siete participaciones del valor de un dólar cada una; **DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ**, propietario de doscientas participaciones del valor de un dólar cada una; **ELSI JANNETH CABRERA ORDOÑEZ**, debidamente representada por su mandataria la señora LILIAN CONCEPCION GOMEZ HERAS, conforme consta del documento que se adjunta, propietaria de doscientas participaciones del valor de un dólar cada una; **EDGAR RAMIRO CARDENAS ESPINOZA**, propietario de una participación del valor de un dólar cada una, **ANGEL ISIDRO MONTOYA INIGUEZ**, propietario de una participación del valor de un dólar cada una; y, **MARIA ANGELITA LUCERO ONCE**, propietaria de una participación del valor de un dólar cada una, quienes representan el cien por cien del capital suscrito de la Compañía, sesión que es presidida por el señor DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ, presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General, señor PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ. Por estar presente la totalidad del capital suscrito, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de **JUNTA GENERAL**, dándole a la misma el carácter de **Universal**, con el objeto de resolver el único punto del orden del día **1.- SESION DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ**. Acto seguido, el presidente de la compañía, señor DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ, da la bienvenida a los asistentes a la vez que agradece por la presencia, luego declara instalada la sesión, finalmente pone en consideración de la junta el único punto del orden del día, esto es la sesión de participaciones por parte del socio **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ**; luego de algunas intervenciones se manifiesta de que el señor **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ** pone en consideración de la Asamblea la sesión de una participación de las **TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE**, del valor de un dólar cada una, que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor del señor: **ARNULFO NICANOR PANDO MARQUEZ**. Los socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de las participaciones, aceptando que dicha transferencia se la haga a favor de terceras personas, en consecuencia autorizan la respectiva sesión de participaciones de la siguiente manera: **PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ** cede y transfiere una participación de las **TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE** que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor de **ARNULFO NICANOR PANDO MARQUEZ**. De igual manera los socios autorizan al Gerente de la compañía a suscribir los documentos que sean necesarios para la legalización de dicha transferencia. Después de haberse resuelto el único punto del orden del día y sin tener otro asunto más que tratar, el señor presidente declara concluida la sesión y concede un

fre

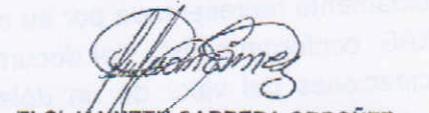
receso para redactar el acta. Siendo las dieciocho horas treinta minutos se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital presente sin observaciones de ninguna clase, para constancia de la cual firman todos los asistentes.



PAUL RENAN CABRERA ORDOÑEZ



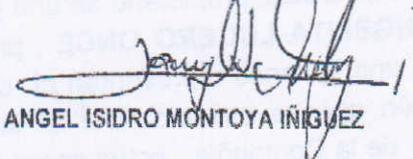
DENIS ALDEMAR CABRERA ORDOÑEZ



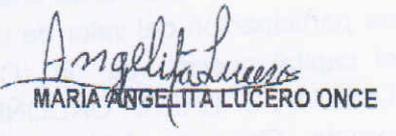
ELSI JANNETH CABRERA ORDOÑEZ
Representada por LILIAN CONCEPCION GOMEZ H.



EDGAR RAMIRO CARDENAS ESPINOZA



ANGEL ISIDRO MONTOYA INIGUEZ



MARIA ANGELITTA LUCERO ONCE

AÑO PROVINCIA CANTON NOTARIA SECUENCIAL
2013 01 01 - 5 ta. P

Notario
CUENCA - ECUADOR

**ESCRITURA PUBLICA DE PODER
GENERAL. OTORGADA POR: SRA.
ELSI JANNETH CABRERA
ORDOÑEZ.
CUANTIA INDETERMINADA.**

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y cinco de Julio del año dos mil trece, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparece la señora Elsi Janneth Cabrera Ordoñez, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Cuenca, idónea y conocida por mí, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder General, sujeto a las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece en forma libre y voluntaria la Señora Elsi Janneth Cabrera Ordoñez, con cédula de identidad 140042765-2, la comparecientes es mayor de edad, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para obligarse y contratar. SEGUNDA.- OBJETO.- Por Medio de este documento la Señora Elsi Janneth Cabrera Ordoñez confiere poder general amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la Señora Lilian Concepción Gómez Heras, con cédula de identidad número 010358892-7, para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: Para que administre libremente todos los bienes muebles

cuatro

e inmuebles, derechos reales y personales, participaciones presentes y futuras, compre o adquiera en lo posterior a cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, pueda pactar precios, pague y suscriba los contratos y las escrituras a nombre de la mandante, aceptando dichas compras, incluso se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencia. También se le faculta para que venda, enajene, hipoteque, permute, prenda, levante las hipotecas, de los bienes muebles e inmuebles de la mandataria, firmando como si se tratará de la misma mandataria las escrituras y documentos pertinentes, en fin confiere a su mandataria de las mas amplias facultades e incluso para que celebre todos los actos y contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. De la misma forma faculta a su mandataria para que reciba dinero, para que realice cualquier tipo de préstamo en las instituciones financieras, bancos, cooperativas, mutualistas, para lo cual podrá suscribir letras de cambio, pagaré o cualquier título o documento de crédito. Para que suscriba contratos de arriendo, fije y cobre los cánones arrendaticios e incluso para que intervenga judicialmente en caso de mora de los camones arrendaticios; para que realice toda clase de gestión verbal o escrita o trámites en el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, con el fin de realizar pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, reclamos, obtener el RUC, solicitar la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el RUC, todos estas actos que se le faculta a la mandataria irán siempre en beneficio de su mandante, por lo tanto para el cumplimiento de este mandato se le faculta a la mandataria realizar cualquier gestión administrativa, judicial, extrajudicial etc. ante cualquier institución o empresa pública y/o privada. Para este efecto la mandante confiere todas las facultades comunes a los procuradores y a las especiales previstas en los artículos 44 y 45 del Código de Procedimiento Civil Vigente que se tendrá como expresamente





incorporadas en este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento, inclusive de ser necesario la mandataria queda facultada delegar este poder a un profesional en derecho unicamente con el carácter de procuración judicial. Es decir podrá representarla en todo cuanto sea necesario de la concurrencia de la mandante como si se tratara de su misma persona. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo que miren a la plena validez de este Instrumento publico. Atentamente. f) Doctora Diana Ortíz, abogada con matrícula número mil trescientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que la otorgante la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- Cédula de ley presentada.- Leído éste instrumento íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

[Handwritten signature] 1400427652
[Handwritten signature]



Presente en el acto de otorgamiento. En fe de ello el Notario suscribe la presente que es la **PRIMERA** que suscribe, el mismo día de su otorgamiento.

Notario: *[Signature]*
 Nombre: *[Signature]*
 Dato: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECTOR PRIVADO
EMPLEADO PRIVADO
V58420442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL AUSENTE
CADREIRA JULIO GABRIEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA AUSENTE
DÍAZ MERCEDES ROSA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CAYENSA
2012-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-09

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CADREIRA GABRIEL
SILVANO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1879-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
NOMBRE DEL CónyUGE
GOMEZ

140042765-2

[Signature]

BOY FE: Yo, el Notario Público, RENE DURAN ALVARADO, en virtud de mi cargo, he verificado que el ausente CADREIRA JULIO GABRIEL, con DNI V58420442, se encuentra en el extranjero desde el día 20 de abril de 2012.

[Signature]

RENÉ DURÁN ALVARADO
Notario Público del Cantón Cayena

CITADANIA 0103420097-7
CABRERA ORDÓÑEZ PAUL RENAN
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
01 MARCH 1974
0060 0060 H
AZUAY/SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1974



0103420097-7
CITADANIA
CABRERA ORDÓÑEZ PAUL RENAN
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
01 MARCH 1974
0060 0060 H
AZUAY/SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1974



004

004 - 0078

0103420097

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CABRERA ORDÓÑEZ PAUL RENAN

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	6
PROVINCIA	SANTA ISABEL	SANTA ISAB
SANTA ISABEL	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

PACINA EN LLANCO

DOY FE.- Que en al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CIA. LTDA., he anotado la Cesión de Participaciones, de la compañía que corre de esta y las siguientes fojas, de fecha veinte y tres de septiembre del dos mil trece.- Cuenca, 23 de septiembre del 2013.-



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO
CUENCA



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS
HABILITADOS

Se otorga esta en fe de ello confiere 2013
COPIA que sigue única y con el número
de su inscripción



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8678
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	157
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1400681266	PANDO MARQUEZ ARNULFO NICANOR	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103420097	CABRERA ORDOÑEZ PAUL RENAN	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RENE DURAN ANDRADE
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES CABRERA DURAN E HIJOS CADURHITRANS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 18 EL 06/01/2011.

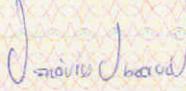
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



Registro Mercantil de Cuenca

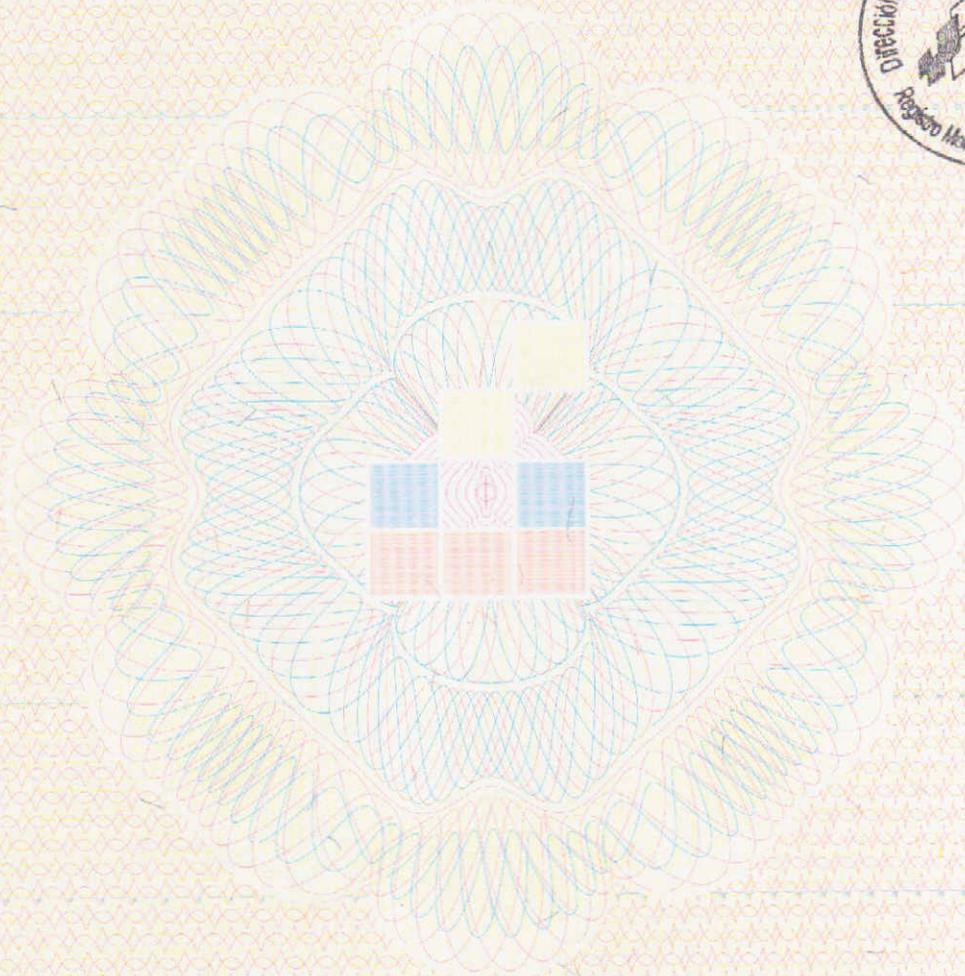
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013



MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 061884

